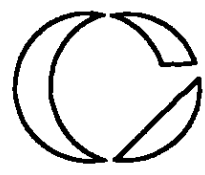


21



Cali, octubre 17 de 2002

cenicana

CENTRO DE INVESTIGACION
DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE
COLOMBIA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn Dra Dora Alix Céspedes de Vergel

Jefe Nuevas Creaciones

Bogotá D C

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO		
Radicación	01214471 00000001	Folios 2
Fecha (Año)	2002-10-23 12:00:00	
Trámite	003 PATENTES B 1 REGISTRO/ 530 PETICION	
Dependencia	2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

Asunto

Examen de Patentabilidad Modelo de Utilidad

De la manera más atenta, nos permitimos solicitar se inicie el trámite de examen de patentabilidad para la patente de modelo de utilidad radicada bajo el número 01-214471 de noviembre 9 de 2001

Se adjunta copia del recibo de consignación No 5858741 del Banco Popular por \$ 212 000 radicado en SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO de Cali con el número 02 204185 de octubre 10 de 2002

Atentamente,

Einar Anderson Acuña

Jefe Servicio de Tecnología Informática

Apartado Aéreo 9138 Cali Colombia
Fax 57(2) 664 1936 Teléfonos 57(2) 664 8025 y 57(2) 262 7280
INTERNET <http://www.cenicana.org>



22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 02 - 70 451
FECHA OCTUBRE 22 DE 2002

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion 01214471 00000001 Folios: 2
Fecha (GPD): 2002-10-23 12:06:00
Tramite 033 PATENTES 0 1 REGISTRAR/ 534 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	Vr PAGO
CENICAMA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	5656741	07/10/2002	212,000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		113 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	212,000 00
		TOTAL	\$ 212,000 00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE _____ 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N° 01-214471

Clasificación Internacional A01D 45/10, A01D 75/00

Concepto Técnico No 539

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1 Documentos estudiados

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 9 a 12, el capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en el folios 13 y los nuevos dibujos comprendidos en los folios 14 a 18 de la solicitud en estudio

2 Objeto de la Invención

El presente modelo de utilidad se refiere a un mecanismo para recoger y alimentar residuos de cosecha de caña de azúcar a una máquina cosechadora de forrajes para ser picados, consiste en un dispositivo que recoge los recoge los residuos (hojas, cogollos, tallos, etc) de caña dejados en el campo después de la cosecha, entregándolos a una máquina cosechadora de forraje para ser picados en trozos pequeños

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Mecanismo para recoger y alimentar residuos de cosecha de caña de azúcar a una maquina cosechadora para ser picados", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicada, donde la reivindicación 1 dice *"Mecanismo para recoger y alimentar residuos de cosecha de caña de azúcar a una máquina cosechadora de forrajes para ser picados, caracterizado porque para recoger los residuos dispone de un cilindro un cigüeñal interno con dedos de longitud fija que trabajan sobre el entresurco o calle y dedos de longitud ajustable que trabajan sobre las cepas de caña. Los dedos giran de manera circular movidos por el cilindro de arrastre el cual presenta una excentricidad en su eje con respecto a los ejes de los dedos. La excentricidad hace que los dedos esten en algun momento fuera del tubo para recoger el material vegetal y posteriormente se escondan cuando se acercan a entregarlos al sinfín. El sinfín recibe los residuos a lo largo de toda su longitud y los desplaza hacia el centro por efecto de las hélices izquierdas y derechas haciendo que los dedos de alimentación que también describen una trayectoria excéntrica reciban y entreguen el residuo por el ducto de ingreso a la máquina picadora donde son tomados por los cilindros de alimentación de la cosechadora de forrajes y posteriormente entregados al tambor picador"*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así A01D 45/10, A01D 75/00

3 Evaluación de la Unidad de Invención

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre si, de manera que se integra un unico concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

4 Es un Modelo de Utilidad

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algun artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenia "*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

5 Excepciones de patentabilidad

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece *"No se considerarán modelos de utilidad las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran unicamente caracter estético
No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención "*

El mecanismo para recoger y alimentar residuos de cosecha de caña de azucar a una máquina cosechadora de forrajes para ser picados de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486

6 Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 9 de noviembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

7 Evaluación de los requisitos de Patentabilidad

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"

El modelo de utilidad se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicada, donde la reivindicación 1 (folio 73) dice *"Mecanismo para recoger y alimentar residuos de cosecha de caña de azúcar a una máquina cosechadora de forrajes para ser picados, caracterizado porque para recoger los residuos dispone de un cilindro, un cigüeñal interno con dedos de longitud fija que trabajan sobre el entresurco o calle y dedos de longitud ajustable que trabajan sobre las cepas de caña. Los dedos giran de manera circular movidos por el cilindro de arrastre el cual presenta una excentricidad en su eje con respecto a los ejes de los dedos. La excentricidad hace que los dedos estén en algún momento fuera del tubo para recoger el material vegetal y posteriormente se escondan cuando se acercan a entregarlos al sinfín. El sinfín recibe los residuos a lo largo de toda su longitud y los desplaza hacia el centro por efecto de las hélices izquierdas y derechas haciendo que los dedos de alimentación que también describen una trayectoria excéntrica, reciban y entreguen el residuo por el ducto de ingreso a la máquina picadora donde son tomados por los cilindros de alimentación de la cosechadora de forrajes y posteriormente entregados al tambor picador"*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de antenordades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención

Evaluación de la Aplicación Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado, "Mecanismo para recoger y alimentar residuos de cosecha de caña de azúcar a una maquina cosechadora para ser picados", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 4, folio 13

Bogotá D C , 15 de abril de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO 539	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202018
--------------------------------	------------------------	-------------------------------------



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 7886

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO - 419

Rad N° 01-214471

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada

" MECANISMO PARA RECOGER Y ALIMENTAR RESIDUOS DE COSECHA DE CAÑA DE AZUCAR A UNA MAQUINA COSECHADORA DE FORRAJES PARA SER PICADOS "

Clasificación IPC A 01 D 45/10, A 01 D 75/00

Reivindicación(es) 1 a 4 **Folio(s)** 13

Titular(es) CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA - CENICAÑA

Domicilio(s) Cali, Valle del Cauca, Colombia

Inventor(es) Jorge Stenberg Torres Águas, Fernando de Jesus Villegas Trujillo y Carlos Alberto Madriñan Dorronsoro

Vigente desde 09 de noviembre de 2001

Hasta 09 de noviembre de 2011

Sede Centro Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 105
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

28



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7886

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 419

Rad Nº 01-214471

ARTICULO SEGUNDO El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial

ARTICULO TERCERO Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro

ARTICULO CUARTO Notificar el contenido de la presente resolución al señor Álvaro Amaya Estévez, en su calidad de representante legal del Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia - Cenicaña, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **9** ABR 2005

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
ALVARO AMAYA ESTEVEZ
Calle 58N # 3 BN - 110
Cali - Valle del Cauca

RECIBIDO
11/04/05
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax 383 28 95 Línea 0800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C - Colombia